ACTA N° 207-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el martes seis de diciembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal le da lectura a la nota DIP-CRO-0191-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, por el Diputado Carlos Andrés Robles Obando, que dice:

"Sirva la presente para solicitar sus buenos oficios de la manera en que consideren oportuna, el motivo de esta misiva es para solicitarle que comisionen al Señor Regidor Douglas Arce Solís, en el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, el día 06 de diciembre del año en curso, esto debido a que estará participando en una reunión junto a mi persona con el Señor Ministro de Transportes, Luis Amador Jiménez, el día de hoy a las 3:30 p.m., en donde el señor Arce Solís estará exponiendo la problemática de las rutas nacionales del cantón de Esparza y otros temas que competen a dicho municipio."

Sr. Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de comisionar al Regidor suplente Douglas Arce Solís, de acuerdo con la petición del Diputado Carlos Andrés Robles Obando y se le solicita brindar un informe el cual puede ser verbal o escrito de la reunión en la próxima sesión ordinaria. Asimismo, de ahora en adelante cuando se comisione algún regidor o síndico brinden un informe a este Concejo Municipal para que quede consignado dicho informe en un acta.

Una vez sometido a votación resulta **APROBADA por unanimidad, y se declara el acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.**

Regidor Pablo Acosta Bonilla: a mí me parece una decisión muy salomónica, pero mucho más me parecería a mí que como bien lo indicó usted no importa si el informe que se rinde es verbal, si en aras de la responsabilidad que uno tiene como regidor y de la transparencia ojalá que los datos que se den en ese informe sean cosas que uno diga que tienen importancia para el cantón y si puede incidir positivamente para el cantón. Entonces a mí me parecería que ese detalle a la hora de brindar el informe es algo importante.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz.

El Regidor suplente Douglas Arce Solís, tiene derecho a devengar la dieta por haberse comisionado.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez Rebeca Salas Aguilar**,** Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos seis correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintiocho de noviembre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AI-OE-208-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde de la Municipalidad de Esparza, por el señor Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación.

"De conformidad con las actividades programadas en nuestro Plan de Trabajo 2022, la Auditoría Interna, en cumplimiento de sus funciones y competencias, le corresponde llevar a cabo proyectos de auditoría sobre riesgo, control y dirección, así como asesorar al Jerarca y advertir en general a la Administración Activa en estas materias. El Archivo Central es la dependencia que tiene la responsabilidad de llevar a cabo las diferentes gestiones enfocadas a planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas en el ámbito institucional, así como de la administración, custodia y conservación de la documentación proveniente de los Archivos de Gestión de cada una de las áreas municipales, lo cual debe ser realizado conforme a lo establecido en diferentes cuerpos normativos que regulan la gestión de esta dependencia municipal. En este sentido, me permito remitir el informe INFAI-CE-009-2022, el cual contiene los resultados finales sobre la evaluación de la gestión del Archivo institucional." **Hasta aquí la transcripción.**

La regidora suplente Candy Chavarría ingresa a la Sala de Sesiones al ser la 6:40 pm.

SE ACUERDA: Trasladar el INFAI-CE-009-2022 a la Comisión Especial de los Mecanismos de Control Interno y procedimientos, y a la Comisión de Gobierno y Administración y se le comunica al Lic. Eliomar Brenes, Auditor Interno que se atiende en audiencia el miércoles 14 de diciembre de 2022, en la Sala de Sesiones, a las 5:15 pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota DM-2022-5862 de fecha primero de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo. Me refiero a su atento oficio SM-2053-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, donde informa de comunicaciones recibidas por ese honorable Consejo acerca de afectaciones que vecinos han tenido a causa del cierre de la Ruta Nacional N°1, en el sector de Cambronero y solicita información sobre las acciones llevadas a cabo para la reapertura de dicha Ruta.

Al respecto se adjunta el oficio DRC-127-2022-0945 del 22 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI y dirigido a este Despacho para dar respuesta a las consultas expuestas, el cual indica:

Los trabajos en la Ruta Nacional N°1 iniciaron el 9 de noviembre con una contratación por imprevisibilidad por parte del CONAVI.

Se están ejecutando trabajos en la Ruta Nacional N°1, principalmente en el Kilómetro 70+000, donde se está colocando un puente tipo modular de 42m de longitud para pasar por un importante deslizamiento que se dio en la carretera, en este punto se debe de reubicar un paso de alcantarilla, e hincar pilotes para la instalación del puente modular. Con la instalación del puente se permitirá el tránsito de vehículos pesados en la Ruta Nacional N°1, mientras que los vehículos livianos utilizarán la Ruta Alterna Río Jesús - Piedra Blancas.

La calle entre los sectores de Rio Jesús y Piedra Blancas será una Ruta Alterna a la Ruta Nacional N 01 en el sector de Cambronero, se colocará la estructura de pavimento (subbase y base) y carpeta de asfalto de 4 cm de espesor con demarcación vial horizontal (pintura y capta luces) y vertical (señales de tránsito) y será utilizada solo por vehículos livianos.
Para cumplir con esta meta, el horario de trabajo será de 6:00 am a 5:00 pm jornada continua, de lunes a domingos:
-Cierre total de la Ruta Alterna hasta el 15 de diciembre de 2022, solo se permite el tránsito de los vecinos de la ruta.
-Cierre total de la Ruta Nacional N°1 hasta el 15 de diciembre de 2022.
Con la finalización de estas intervenciones en las rutas, los vehículos que se dirijan de San Ramón a Esparza y viceversa circularán de la siguiente manera:
-Vehículos pesados utilizarán la Ruta Nacional N°1 en su trazo original.
-Vehículos livianos utilizarán la Ruta Alterna Río Jesús - Piedras Blancas.
De la misma forma que se señala en el oficio DRC-127-2022-0945, este Despacho comprende las afectaciones y molestias generadas a la población por las circunstancias en la ruta y la paciencia requerida. Por lo tanto, desea expresar su compromiso con la pronta reapertura de la Ruta 1 en el sector de Cambronero de forma segura para los usuarios." **Hasta aquí la transcripción.**

Ingresa a la Sala de Sesiones la síndica suplente Irma Vega Blanco al ser las 6:44 p.m.

Dar por recibida la nota DM-2022-5862 del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y se incorpora al expediente sobre el tema de vías y puentes.

3- Se conoce nota DRC-127-2022-1019 de fecha 28 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"En atención a la solicitud mediante oficio DM-TC-2022-5537, en el cual remiten el oficio SM-20532022 suscrito por su persona en el cual se solicita textualmente lo siguiente:
"Solicitan a Empresarios Unidos para que realicen las acciones para la apertura de la ruta 1 durante las horas del día que el clima lo permita.
Por otra parte, la empresa Mega Trópico S.A. solicitan apoyo de las autoridades pertinentes para el paso por Barranca durante el tiempo de descarga debido a que mediados de mes estará llegando a/ muelle de Caldera un barco transportando maíz que deberá ser descargado"
A continuación, se procede a informar lo siguiente:
Por medio del oficio DRC-127-2022-0945 con fecha 22 de noviembre se dio respuesta a su oficio. Adjunto el mismo para su consulta." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Presidente Municipal: en resumen a partir del 15 en teoría abren la ruta, por la ruta tradicional solo pasarán los de transporte pesado, van a colocar un puente modular y por la ruta Ríos Jesús-Piedras Blancas pasará todo el resto de vehículos.

Regidora Fiorella Ramírez: me parece que también deberían contestarnos lo de la zona protectora portuaria que ya el otro miércoles cumple un mes y no nos han mandado ninguna respuesta, esta vez se lo mandamos al ministro, no solo a la licenciada.

El señor Presidente Municipal le solicita a la secretaria averiguar si han brindado alguna respuesta.

Dar por recibida la nota DRC-127-2022-1019 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI y se incorpora al expediente sobre el tema de vías y puentes.

Sr. Alcalde: se le agradece al señor Ministro las acciones que ha hecho al momento, pero todo eso es provisional, no me cabría en mi cabeza que la ruta San Ramón-Barranca no tenga una solución definitiva en ese trayecto, especialmente en las partes que ya se han ubicado donde se están generando daños más permanentes producto de fuertes lluvias, estamos quedando con la mitad de la calle, aunque sea para tránsito de vehículos pesados y autobuses, es un puente Bailey de una vía, no

es de dos vías y están obviamente tratando de agilizar el tema del tránsito con los vehículos livianos por la ruta Piedras Blancas-Río Jesús, yo esperaría que eso sea una apertura paliativa y no la definitiva por eso es que yo siempre he insistido en un cronograma por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la intervención definitiva y siempre lo he hablado en esos términos de San Ramón-Barranca, porque seguimos como trayecto de ruta que transita casi la totalidad de una parte de nuestro cantón sin estar incluido ni en el proyecto del fideicomiso del Banco der Costa Rica que llega hasta San Ramón ni de los proyectos de mejora vial que se han venido haciendo con los recursos de infraestructura por parte del MOPT que llega hasta la Subasta. Hay una cantidad de kilómetros que no están incluidos ninguno de esos dos proyectos y que para nosotros es sumamente necesario se establezca un cronograma de intervención donde se nos diga a los esparzanos cuál va a ser futuro de esa ruta 1 en ese trayecto en un tiempo cercano, que no se vaya a desplazar en el tiempo, para nosotros poder tener un documento oficial y dar seguimiento nosotros como autoridades, igualmente los que vengan en el futuro, pero ya tener un planteamiento formal. Ahí sí quiero hacer hincapié en eso porque obviamente la apertura para el 15 todo el mundo la está deseando, pero no en esas condiciones, porque ahí prácticamente nos sigue generando una limitante como cantón y ustedes pudieron ver varias cosas, eso nos afecta desde todo punto de vista. Han visto como empresas se han visto afectadas, como ciudadanos se han visto afectados, como estudiantes se han visto afectados y no queremos que esa afectación sea permanente si no que sea por un tiempo perentorio de como lo están solucionando actualmente pero que en el corto plazo se nos dé una solución definitiva o por lo menos la propuesta de la solución definitiva del trayecto Barranca-San Ramón.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación indicada por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal. Remitir copia a la Comisión de Infraestructura, a la Comisión Puntarenas y a la Presidencia de la República.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- Se conoce copia del Acta Ordinaria 303-2022 del día 04 de noviembre de 2022 de la Junta de Educación de Escuela de la Riviera, del folio 476 al 481, firmada por el señor Jorge Luis Quirós Ugalde, presidente y Jorge Luís Álvarez Hernández, secretario de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera. La cual fue recibida por la Secretaría del Concejo el 29 de noviembre de 2022.

En el acuerdo número 4 y 5 del acta de la junta educativa se presenta la renuncia de toda la Junta de Educación de dicha escuela.

SE ACUERDA:

1. De conformidad con el acuerdo número 4 y 5 del Acta de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera, acoger la renuncia en pleno de todos los miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Riviera.
2. Trasladar copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5- Se conoce nota recibida en fecha 28 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, firmadas por las señoras Edith Ortiz Ledezma, portadora de la cédula de identidad 601200925 y María Jeannette Guido Vargas, portadora de la cédula de identidad 602630811; texto que se transcribe a continuación:

"La presente Edith Ortiz Ledezma, portadora de la cédula de identidad 601200925, vecina del cantón de Esparza y María Jeannette Guido Vargas, portadora de la cédula de identidad 602630811, vecina del cantón de Esparza nos dirigimos a usted con el fin de notificar e indicar que las firmantes de esta solicitud no vamos a renunciar a nuestro cargo ante la Junta de Educación de la Escuela La Riviera.

Considerando

1. Que dentro la misma no existe el debido proceso administrativo o una carta firmado donde manifiestan la renuncian al cargo.

2. Que no existe fundamento o alteración en el acto para nosotros renunciar existiendo la carencia de un procedimiento administrativo real.
3. Que elevaremos a las instancias correspondientes la queja o denuncia por supuestas acusaciones y actos cometidos.
4. Que elevaremos a las instancias correspondientes la queja o denuncia de actuaciones y actos cometidos por funcionarios externos del MER
5. Que por parte del presidente Jorge Quirós Ugalde toma el acuerdo de forma arbitraria sin tener derecho a petitoria o análisis de esta, según lo indicado en el acta 303-2022.
6. Que en caso por parte de la Municipalidad elevaremos a la Sala Constitucional el acto para la anulación del acuerdo de este.

Por ende, de la manera mas atenta le solicito

1. Que solo acepte la renuncia ante el concejo por parte de una carta formal o un procedimiento real.
2. Que no se acepte el acta 303-2022.
3. Que acepten nuestra petitoria a la NO renuncia al cargo en la Junta de Educación de la Escuela La Riviera.
4. Copia completa y foliada del expediente enviado por el supervisor del circuito 01, por caso de la Junta de Educación de la Escuela la Riviera." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de las señoras Edith Ortiz Ledezma, y María Jeannette Guido Vargas, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Concejo Municipal acuerdo que se conozca la nota de la señora

6- Se conoce nota de fecha 06 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Guido Vargas, cédula N° 602630811; texto que se transcribe a continuación:

"Quien suscribe María Guido Vargas, portadora de la cedula de identidad número 602630811, vecina de Esparza, ante ustedes con todo respeto, manifiesto lo siguiente:

Recientemente fue presentada ante ustedes, una carta dónde aparece mi firma haciendo ver mi continuidad en la Junta de Educación de la Escuela la Riviera.

Al respecto quiero dejar claro, que me llamaron para que la firmara, lo hice sin analizarla, con lo que me indujeron al error, por lo tanto, solicito dejar sin efecto esa firma y sea tomado como válida el acuerdo de renuncia en pleno de la junta de la Escuela la Riviera." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora María Guido Vargas, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se brinda un receso de hasta cinco minutos porque se presentó un problema técnico, con el fin de que los técnicos lo resuelvan. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

7- Se conoce nota de fecha 28 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Joshua Villalobos Frutos, cédula N° 604670587, texto que se transcribe a continuación:

"Permítanme referirme a ustedes en la oportunidad de saludarles y a la vez, hacer del conocimiento de cada uno, la necesidad de iniciar con un Recurso Extraordinario de Revisión, de conformidad con lo que establece el artículo 166 del Código Municipal, en virtud de que el pasado lunes 21 de noviembre en sesión ordinaria N ^{O} 205, se tomó el acuerdo de declarar inadmisible el Recurso de Apelación referente al proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, impulsado por quien suscribe.

Si bien, el recurso de apelación o revocatoria se presentó a destiempo, según indica el numeral 165 de dicho Código, el artículo siguiente, otorga a los particulares la posibilidad de presentar ante el Concejo Municipal, un Recurso Extraordinario de Revisión sobre

aquellos acuerdos que hayan dado lugar a eventuales apelaciones y que éstas no hayan sido interpuestas en el tiempo que determina la ley y siempre que no hayan transcurrido IO años. Con base en la jurisprudencia recopilada del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III;

El recurso extraordinario de revisión no es, como su propio nombre lo indica, una impugnación ordinaria, sino que desde el punto de vista de su regulación legal (artículo 166 del Código Municipal), se estructura más bien como una gestión autónoma de nulidad absoluta, para cuestionar aquellos actos municipales que estén surtiendo efectos, que contengan vicios graves en sus elementos, que no hayan sido impugnados por los remedios ordinarios y que no hayan transcurrido diez años desde su emisión.

Asimismo, en consonancia con lo que dispone la jurisprudencia costarricense al indicar que toda apelación por inadmisión debe ser acogida, adicionalmente, el artículo 166 señala que el recurso solo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto y siendo que el recurso de apelación presentado en primera instancia, tenía por objeto, declarar graves vicios en el proceso llevado a cabo por parte de la Comisión de Apoyo y Acompañamiento al CCPJ que conllevó posteriormente, una vez tomado el acuerdo por el Concejo Municipal a la identificación de actos de nulidad absoluta para efectos de un proceso ilegítimo.

De manera que, fundamentándome en el artículo suscitado, me permito presentar el recurso correspondiente, a fin de que el acuerdo por el cual declararon inadmisible el recurso de apelación presentado inicialmente, no surta efecto y quede revalidado de forma inmediata."

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Trasladar el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Joshua Villalobos Frutos, al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal para que emita una propuesta de resolución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota DGABCA-0788-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Ministerio de Hacienda; texto que se transcribe a continuación:

"Con un cordial saludo, me permito atender su oficio SM-3069-2022 mediante el cual transcriben el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en Acta N ^{O} 201-2022 de sesión ordinaria, efectuada el siete de noviembre del dos mil veintidós, Artículo IV, inciso 23, en el cual apoyan la iniciativa de la Unión Nacional de Gobiernos Locales remitida al Ministerio de Hacienda según oficio No. DE-E-306-11-2022 de fecha 03 de noviembre en relación a la resolución MH-DMRES-0919-2022 que conoce y determina la suspensión temporal pero continua del servicio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el cual estará fuera de servicio del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 8 de diciembre de 2022, inclusive.

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que el pasado miércoles 9 de noviembre del 2022, se notificó el oficio DGABCA-0743-2022, mediante el cual se emitió respuesta a las consultas presentadas por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el oficio DE-E-306-11-2022 citado; en el cual se reitera que la decisión de un cierre por el espacio continuo de ocho días naturales, no obedece a una decisión antojadiza; sino que encuentra fundamento en razones técnicas y funcionales provistas por el operador del servicio y deviene de una necesidad para poder implementar las mejoras que el Sistema necesita a efectos de poder desempeñarse como el Sistema Digital Unificado previsto y regulado en el numeral 16 de la Ley No. 9986, Ley General de Contratación Pública, que comenzará a regir a partir del I de diciembre próximo.

También se aclara que a pesar de no tener a disposición el SICOP durante el periodo de cierre del sistema la resolución expone en el considerando IV el medio a través del cual se podrá, de ser necesario, realizar la actividad contractual por parte de la Administración, durante ese período, todo lo anterior de conformidad con la normativa que regulará la materia.

Se remite para su información, adjunto a este comunicado el oficio DGABCA-0743-2022, citado.” **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota DGABCA-0788-2022 del Ministerio de Hacienda.

9- Se conoce nota de fecha 25 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Manuel Zúñiga Cabezas; texto que se transcribe a continuación:

“Esperando que se encuentren, mi nombre es Manuel Zúñiga Cabezas más conocido como el payaso trapito, me dirijo a usted para solicitar la colaboración para el permiso de poder cerrar la calle de la primera entrada de la urbanización Estados Unidos por el lapso de 4 horas el día lunes 19 de diciembre del 2022 de 5 pm a 9 pm el motivo es como ya es tradición por más de 12 años le realizo una fiesta navideña a los niños de la comunidad de escasos recursos y esta se realiza en la calle , por eso es que solicito ese permiso para poderla llevara cabo sin poner en riesgo a ninguno de los participante de dicha actividad.” **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: si se le autoriza que se le advierta que son calles muy angostas, que si hay una situación de emergencia sepa de que tiene que dar prioridad a la atención de la emergencia, que podría pasar una unidad de Cruz Roja, Fuerza Pública o Bomberos.

SE ACUERDA: Autorizar el cierre de la calle de la primera entrada de la urbanización Estados Unidos por el lapso de 4 horas el día lunes 19 de diciembre del 2022 de 5 pm a 9 pm, de acuerdo con la solicitud del señor Manuel Zúñiga Cabezas. Con la salvedad de que a las unidades de primera respuesta se le tiene que dar paso. Remitir copia a la Policía de Tránsito y a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 25 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Evelyn Calvo Chacón cédula N° 602590876; texto que se transcribe a continuación:

“Por medio de la presente carta yo Evelyn Calvo Chacón cédula 602590876 solicito que me ayude con un estudio socioeconómico que me facilite el poder realizar un arreglo de pago, ya que el monto que debo es muy elevado y no poseo trabajo en este momento y mi esposo no posee trabajo solo trabaja haciendo chambas, ni cuento con pensión.

La intención mía es conseguir el dinero para poder hacer arreglo de pago y saldar la deuda a pesar de que mis hijos estudian y hay que costear sus gastos también.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Evelyn Calvo Chacón a la Administración para que realice el estudio respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conocen dos notas de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigidas al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Rafael Pacheco Echandi; las cuales se transcribe a continuación:

“Por medio de la presente yo el señor Rafael Pacheco Echandi ced 90040-0021. Organizador de una competencia que lleva como nombre Copa el Reto Verano 2023. Competencias ya conocidas por su parte siendo que ya hemos realizado estos eventos en ocasiones anteriores.

Solicito el inmueble de la plaza de Salinas para organizar el próximo año la primera competencia de este torneo el día 22 de enero 2023, utilizando la plaza como salida y meta, así como también la utilización de baños y duchas.

La Asociación de Salinas estará a cargo de venta de comidas ese día, no habrá ventas de contenido etílico.

Así como también la organización destinara un monto económico a beneficio de la plaza de futbol.” **Hasta aquí la transcripción.**

Asimismo, le da lectura a la siguiente nota del señor Rafael Pacheco Echandi.

“Por medio de la presente yo el señor Rafael Pacheco Echandi ced 90040-0021. Según nota enviada el día 01 de diciembre al ser las 9:35am, para la solicitud de uso de cancha para la

competencia del próximo año, solicitada por mi persona, se quiere aclarar que la donación económica que ofreció a dar no es para la cancha de futbol en sim sino mas bien para la Asociación de Vecinos organizados de Salinas Caldera. Léase como correcta esta nota y agradecemos su atención." **Hasta aquí la transcripción.**

Indica el señor Alcalde que todavía no ha salido registralmente inscrita la propiedad a nombre de la municipalidad, por lo tanto no se pueden otorgar permisos ni de la asociación de vecinos que fue la que cedió el terreno ni por parte de la municipalidad que la actividad se lleve a cabo puesto que registralmente todavía la propiedad no está a nombre de la Municipalidad, para que se le comunique al señor.

SE ACUERDA: Comunicar al señor Rafael Pacheco Echandi que no se le puede otorgar permiso por parte de la Asociación ni de parte de la Municipalidad porque registralmente la propiedad todavía no está a nombre de la Municipalidad de Esparza. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera y a la Asociación de Vecinos organizados de Salinas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jennifer Hidalgo Alfaro, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza, texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio, yo Jennifer Hidalgo Alfaro, cédula 6 0298 0448, en calidad de presidenta de La Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza, cédula jurídica 3-002-084080, de la manera más respetuosa le solicito un permiso para organizar unos festejos populares en el Campo Ferial de San Jerónimo, del 10,11, 12,13 y 17,18, 19 y 20 de febrero del 2023, en las cuales pretendemos tener ventas de comida, carruseles, corrida de toros, venta de licor, venta de tiliches y demás.

Las ganancias que obtengamos de estos festejos son para invertirlos en nuestra comunidad en proyectos de la asociación y arreglar una cancha de futbol.

Agradeciendo de antemano la ayuda que me puedan brindar para poder realizar la actividad cumpliendo con todos los requisitos." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde: se toma nota, no se apartan fechas porque eso depende de la presentación de la documentación y si me gustaría pedir la aclaración, deberían utilizar el nombre que tiene ese espacio, porque eso no es un campo ferial, eso tienen un nombre específico, debería seguir utilizando el nombre que está en el convenio.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota, se le comunica a la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza queda pendiente el cumplimiento de todos los requisitos respectivos para este tipo de actividades y que se recomienda utilizar en nombre que tiene en los diferentes instrumentos jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha primero de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol; texto que se transcribe a continuación:

"Un cordial saludo de parte de la directiva de la ADI de Esparzol. Remitimos a ustedes la presente nota con copia para la oficina de Gestión Vial y a la oficina de Defensoría de los Habitantes en el Roble de Puntarenas.

Deseamos solicitar el arreglo de un hundimiento en la calle pública ubicada 50 metros hacía el oeste del CINCENAI de Esparzol. Así mismo el arreglo de las dos alcantarillas que se ubican en el mismo sitio. Ambos problemas en la vía pública podrían en cualquier momento ocasionar un accidente vial y las aguas estancadas en las alcantarillas es un riesgo de salud comunitaria detonante de enfermedades como la hepatitis.

Debido a qué fas denuncias que la población ha realizado en otras instancias han sido ignoradas la comunidad ha solicitado a la Directiva de la ADI hacer uso de las vías de solicitud correspondiente en el Concejo Municipal.

Sin embargo de no obtener respuesta la siguiente nota será enviada a Contraloría para denunciar abandono de funciones públicas en Esparzol.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol a la Administración y a la Junta Vial para que le brinde respuesta. Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol que el tema ha sido trasladado a la Junta Vial y a la Administración para que le dé respuesta, cuando tengamos la respuesta de la Administración se le trasladará. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-208 de fecha 02 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación

“Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 6, inciso 6.3 de sesión ordinaria JD 44/2022 efectuada el día 28 de noviembre de 2022, que indica textualmente:

"Conforme la recomendación N° 4.10 del Informe de Auditoria INFAl-CE-05-2022 remitido por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, que indica textualmente: "4.10 Gestionar ante el Concejo Municipal la actualización del Reglamento de Elección, Organización y Funcionamiento del CCDRE, para ajustarlo a cambios en la normativa que afecte dicho reglamento.

Remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de un mes a partir de la fecha de recibido este informe, un oficio en el que conste un acuerdo emitido por la Junta Directiva del Comité en donde se indique las acciones adoptadas ante el Concejo Municipal para la actualización del Reglamento y en nueve meses posterior, que el citado reglamento fue perfeccionado, indicando la fecha y número de Gaceta en la que se publicó por segunda vez y que el mismo se encuentra en implementación. (Ver punto 2.10).", se aprueba solicitar al honorable Concejo Municipal de Esparza la colaboración de la actualización del Reglamento de Elección, Organización y Funcionamiento del CCDRE, en concordancia con los artículos actualizados del Código Municipal que norman el funcionamiento del CCDRE, así como la publicación en el diario oficial de La Gaceta de las modificaciones realizadas. Remitir copia al Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno. Acuerdo en firme." Hasta aquí la transcripción.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-GA-2022-208, se le comunica al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza que este Concejo Municipal con mucho gusto aprueba las reformas, pero la propuesta de reforma debe venir del Comité Cantonal de Deportes. Remitir copia a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota CCDRE-GA-2022-207 de fecha 02 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación

“Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 6, inciso 6.2 de sesión ordinaria JD 44/2022 efectuada el día 28 de noviembre de 2022, que indica textualmente:

"Conforme la recomendación N° 4.9 del Informe de Auditoria INFAl-CE-05-2022 remitido por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, se aprueba solicitar a la Comisión de Apoyo y Enlace del Concejo Municipal de Esparza con el CCDRE, reunión con la finalidad de coordinar acciones de apoyo de la Municipalidad de Esparza conforme la recomendación referente al acondicionamiento de la infraestructura administrativa e instalaciones del área deportiva administradas por el CCDRE, conforme las regulaciones establecidas por la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N°. 7600. Muy importante hacer del conocimiento que, para el mes de diciembre de 2022, se instalará una salvaescalera que permita el acceso de las personas con

discapacidad al segundo piso de la sala de tenis de mesa. Remitir copia al Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno. Acuerdo en firme." Hasta aquí la transcripción.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-GA-2022-207 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y se le traslada a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al CCDRE para que coordinen una reunión con el CCDRE. Remitir copia a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce nota DRPC-15-2022-0739 de fecha 22 de noviembre de 2022, dirigida a la señora Rebeca Salas Aguilar, síndica suplente del Concejo Municipal de Esparza, por la Gerencia Conservación de Vías y Puentes del CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

“En atención al oficio DM-TC-2022-2402, se le informa que actualmente se está trabajando en la construcción de un muro de gaviones en un sector donde se había presentado un deslizamiento y además se contempla una sustitución del paso de alcantarilla en la estación 3+600 Km.

Actualmente, se está realizando un inventario de la Ruta para presentar un informe inicial mediante el cual se solicitará la aprobación a la Gerencia para atender la Ruta mediante una imprevisibilidad y poder atender todos los daños que presenta dicha Ruta ocasionados por la fuerte época lluviosa a la que se vio sometido todo el territorio nacional.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DRPC-15-2022-0739 de CONAVI, se traslada al Concejo de Distrito de San Rafael y se incorpora en el expediente referente al tema de vías y puentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. SEC-4567-2022 del Concejo Municipal de Grecia. 2. MBA-SCM 2022-2024-O-0937-2022 del Concejo Municipal de Buenos Aires. 3. DSC-ACD-710-11-2022 del Concejo Municipal de Tibás. 4. MSR-CM-AC-200-11-11-2022 del Concejo Municipal de San Ramón.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal le da lectura a la nota de fecha 06 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, firmada por el síndico propietaria Cornelio Benavides Céspedes; dirigida al por el que dice:

“Acogiendo las inquietudes de vecinos que viven a la vera de la ruta Nacional 755, mas de personas que transitan por esta ruta en sus vehículos, de la Ruta 27 hacia Laborador y viceversa, me solicitan interceder ante este Consejo Municipal, para que a la vez tomen un acuerdo y se lo tramitan al Mopt , Conavi y al Ice con copia a la Municipalidad de San Mateo Alajuela, en el siguiente sentido, Primero hay ciertos tramos de la calle que esta en pésimo estado, los carros tienen que pasar a vuelta de rueda, Segundo en casi todo el trayecto hay una oscuridad total (sin alumbrado público), hay una cantidad de 12 postes que llevan el claveado de la fibra óptica, los cuales se podrían instalar faros, pasan despacio los vehículos por los grandes huecos que hay, la oscuridad que tiene esta ruta, la hace más peligrosa transitar por ella sobre todo de noche, ahí se esconden los maleantes y aprovechan para asaltar a conductores y peatones, ejemplo este Viernes recién pasado, donde asaltaron a un polaco y lo hirieron de bala, se solicita declararlo en estado de emergencia y se le dé la intervención necesaria, tanto por el Mopt como por el Ice, agradeciendo el acuerdo que tomen, dando el apoyo a estos usuarios de dicha ruta, de ustedes su servidor.” **Hasta aquí la transcripción.**

Síndico Cornelio Benavides: este es un problema que hace rato viene ocurriendo, pero ahora se ha incrementado peor con la gran problemática de la salida de los ríos con las fuertes lluvias ha lavado todo eso y hay una serie de huecos, la ruta a Labrador es difícil y hay una alcantarilla que está cediendo también y hay parte que el carro que tiene completamente que parar casi, y ya ha habido varios asaltos, también hay una oscuridad en toda la ruta, la idea es solicitarle al ICE que haga el estudio pertinente para ver si pueden iluminar eso, igual en el mismo sentido mandarlo a la Municipalidad de San Mateo para que ellos por ser ruta que colinda con Labrador que también ellos nos apoyen en ese sentido y hagan la misma solicitud. No sé si ya estará metido dentro del decreto de emergencia la ruta 155 en cuanto al ruedo, pero sí es importante volver a recalcar ese problema.
Regidor Ronald Robles Arley: de hecho yo soy usuario frecuente de esa ruta, a veces me vengo por ahí cuando vengo del trabajo, a mí me da lástima la gente que vive de ese lado porque uno que pasa por ahí pocos veces como unas cinco o seis veces al mes, de verdad hay que ponerle atención porque es un de huecos increíble y paradójicamente es del lado de nosotros no del lado de San Mateo. Yo creo que esas personas de esos lugares tienen derecho a tener un ruedo digno porque el carro se daña, no es un trayecto tan largo, no son ni dos kilómetros, por lo menos del cruce que dice don Cornelio que es donde pasa la vía férrea a la 27, así que se debería prestar atención a esa parte de Esparza.
Sr. Alcalde: se le puede enviar copia al INDER también porque ese proyecto está presentado en OSME para ver si el INDER le da prioridad, porque era un tema de trabajar Cambalache - ruta 755 y 755 - ruta 27, ambas para dejar de una vez terminado todo ese trayecto.
SE ACUERDA: Acoger la nota del síndico Cornelio Benavides Céspedes, respetuosamente invitar a la hermana Municipalidad de San Mateo a que también apoye la solicitud. Trasladar el acuerdo y la solicitud al MOPT, al ICE, al INDER y al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Regidora Fiorella Ramírez Silva: hace entrega de la propuesta del Reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política de la Municipalidad de Esparza, quiero que esta propuesta de reglamento sea visto por la Comisión de Asuntos Jurídicos, también por el Gestor Jurídico del Concejo, y una copia para la Comisión Condición de la Mujer. Entre más pronto lo veamos mejor para que tal vez entre el año entrante.
SE ACUERDA: Trasladar la propuesta del Reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política de la Municipalidad de Esparza, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Comisión Condición de la Mujer, a la Administración, y al Gestor Jurídico del Concejo para que le dé una revisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Regidora Fiorella Ramírez Silva: solicita al Concejo Municipal realizar una sesión extraordinaria en enero para recibir a personeros de Oro Verde que estuvo en la comisión de ambiente, y me parece excelente que le den un informe al Concejo, muy bueno al respecto para ver si aprobamos ese programa.
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 04 de enero de 2023, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para invitar a audiencia a la Fundación Oro Verde, con el fin de que exponga a este Concejo Municipal el proyecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
El señor Alcalde le indica a la secretaria del Concejo que la información de Oro Verde la tiene Acevedo para que le pida los datos.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Vivienda, miembros presentes: síndica Ilianette Picado Sánchez, regidora Fiorella Ramírez Silva, síndico Rafael Morera Guerrero, síndico Cornelio Benavides Céspedes, síndico Luis Pérez Palma; que dice:

DICTÁMEN 03-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA.

Al ser las diez horas del día viernes dos de diciembre del dos mil veintidós, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión Especial de Vivienda con los siguientes miembros presentes: Síndica Ilianette Picado Sánchez- **Presidente,** Regidora Fiorella Ramírez Silva, Síndico Rafael Morera Guerrero, Síndico Cornelio Benavides Céspedes, Síndico Luis Pérez Palma.

Agenda:

Artículo único: Audiencia con desarrolladores de proyectos de vivienda.

Se recibe en audiencia a las siguientes personas:

1.Juan Antonio Vargas- Representante de FEMETROM, cédula 1-0526-0898
2.Manuel González Guevara- Desarrollador de Proyectos, cédula 1-0416-0633
3.Natalia Rodríguez Zúñiga- Representante de HOLCIM, cédula 1-1555-0361
4.Melissa Pérez Cruz- Representante de Productos de Concreto, cédula 2-0610-0966
5.Ramón Fernández- Representante de Productos de Concreto, cédula 1591006888108
6. Julio Morera- Ingeniero electromecánico AYA- cédula 6-0323-0868
7.Omar Sánchez Lizano- Representante del Banco Popular- cédula 3-0278-0498

La señora presidenta de la Comisión, Ilianette Picado, da la bienvenida a todos los participantes, así como un espacio para que cada uno se presente y realice una intervención de apertura. Seguidamente se le concede la palabra al señor Juan Antonio Vargas, quien solicitó dicha reunión para comentar el avance del Proyecto de Vivienda ubicado en el Distrito de San Juan Grande y la problemática existente en cuanto a la falta de agua para continuar con el mismo, situación compartida entre los desarrolladores con potenciales desarrollos de vivienda en el cantón.

Por su parte, el señor Vargas a manera de recuento, manifiesta que estuvo presente en un foro en el que algunos desarrolladores de proyectos comentaban que los proyectos se han detenido y han tenido un rezago importante, debido a tres principales factores conceptuales: la tramitología complicada, accesar al terreno porque se han ido encareciendo y, por último y principalmente, el tema del recurso hídrico que requiere de elementos técnicos y financieros.

En el orden de la palabra, señor Manuel González, afirma que existe una demanda real de vivienda pero que el problema fundamental que tiene Esparza es el agua, a pesar de las dos fuentes de suministro que tiene el cantón ubicadas en Marañonal y San Jerónimo. Han tratado de buscar soluciones, indica que las soluciones existen, es un asunto técnico que pueden hablar y revisar, pero asegura que Acueductos y Alcantarillados ha cerrado las puertas, y que para ellos todo es imposible. Entonces, hasta tener acceso al agua pueden hablar de proyectos de vivienda.

Por último, el señor Julio Morera, también coincide en que las alianzas público-privadas son una herramienta importante para el desarrollo de proyectos, proponiendo equipar un pozo que vaya acompañado de una “cámara de bombeo”, que se alimente de un tanque independiente. Sin embargo, el señor Alcalde le asegura que el problema de la falta de agua va a persistir con el tiempo y que lo planteado no es una solución viable a largo plazo.

Se realizan más intercambios de opiniones entre los presentes y sugiere el señor Alcalde fijar una fecha para realizar una reunión fructífera y que de todo lo discutido se concrete una solución realizable para la problemática del agua que ha detenido el avance de los proyectos planteados

Por lo discutido se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1. Comunicar al AyA sobre la realización de una visita a desarrollarse el viernes 9 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m., con la finalidad de conocer la ubicación de los potenciales proyectos habitacionales a desarrollarse en el cantón y buscar las soluciones que puedan generarse para estos solicitantes del recurso hídrico.

Al ser las doce horas con diecinueve minutos del día viernes 02 de diciembre del 2022, se da por finalizada la Comisión Especial de Vivienda." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Vivienda, de la siguiente manera:
1. Comunicar al AyA sobre la realización de una visita a desarrollarse el viernes 9 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m., con la finalidad de conocer la ubicación de los potenciales proyectos habitacionales a desarrollarse en el cantón y buscar las soluciones que puedan generarse para estos solicitantes del recurso hídrico.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
El presidente municipal Fernando Villalobos Chacón, solicita alterar el orden del día para que se incluya Mociones del señor Alcalde de quinto e Informes de Asesoría queda de sexto.
Una vez sometido a votación resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal adelantar el pago de las sesiones que realicen en el mes de diciembre hasta el 22 de diciembre, las sesiones que se realicen después del 22 de diciembre se pagarían en enero de 2023.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del señor Alcalde para que se adelante el pago de las sesiones que se realicen en el mes de diciembre hasta el 22 de diciembre, las sesiones que se realicen después del 22 de diciembre se pagarían en enero de 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GFC-AT-UPA-477-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, firmado por el Encargado de Patentes, dirigido a la Alcaldía; que dice:
"Le informo que la **Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya**, cédula jurídica **3-002-106973** por medio de su representante Bienvenido Venegas Porras, cédula de identidad 6-0142-0299, solicitan licencia municipal para la realización de un baile y reinado de la tercera edad en el salón comunal de Juanilama denominado "Tardes de Oro", el día **10 de diciembre** en curso, además, solicitan licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada comercialmente durante esta actividad.
A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización del baile, y de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Certificación de la personería jurídica de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza.
- Autorización del dueño registral del salón comunal de Juanilama.
- Permiso sanitario de funcionamiento PC-ARS-E-PSF-148-2019 al día, emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de eventos en el lugar de la actividad.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-079-2022 por parte del Ministerio de Seguridad Pública donde aprueban el plan de seguridad para el evento denominado "Tardes de Oro".
- Oficio CA-06-06-2022 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.

- Póliza de riesgos de responsabilidad civil n° 0110RCG0004449700 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM número 084102.
- Plan de seguridad del evento.
- Contrato con el grupo musical Renovación Musical.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades bailables y similares, y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente el día **10 de diciembre de 2022**, en la actividad denominada “Tardes de Oro” que se llevará a cabo en el salón comunal de Juanilama.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas, comidas y la actividad bailable.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota GFC-AT-UPA-477-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico a la **Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya** para explotar comercialmente el día **10 de diciembre de 2022**, en la actividad denominada “Tardes de Oro” que se llevará a cabo en el salón comunal de Juanilama.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas, comidas y la actividad bailable.

Trasladar a la Alcaldía para su ejecución.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota JVC-063-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Junta Vial Cantonal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión extraordinaria N.º 009-2022, según **capitulo uno, inciso 2.** celebrada el seis de diciembre de 2022, en el cual se acordó lo siguiente:

Se conoce oficio COR-GV-004-2022, enviado por el señor Ronald Sandoval a la Junta Vial Cantonal por la Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo a solicitudes realizadas al departamento de Gestión Vial, por vecinos de la calle Bella vista, calle Zapote, calle Molejones, calle 27 en Las Tres Marías, para la colocación de reductores de velocidad, les presento el informe del estudio realizado en cada una de las calles, en los cuales el criterio predominante para la colocación de los reductores de velocidad, es la inexistencia de aceras peatonales o el mal estado de las mismas, lo cual provoca que los peatones deban desplazarse por la superficie de ruedo, poniendo en peligro su integridad física y es por ese motivo que se establece la necesidad de la colocación de reductores de velocidad en dichas calles.

Es importante mencionar que en calle Zapote, Bella Vista y Molejones, el espacio para la construcción de aceras es mínimo, por lo que colocar reductores de velocidad en estos caminos es una medida de seguridad vial, para que los conductores de vehículos deban bajar la velocidad y evitar accidentes de tránsito con peatones.

Se presentan los informes por camino

Calle Bella Vista

De acuerdo a la solicitud de los vecinos de la calle, se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-002.
b) La vía actualmente se encuentra con una traba en asfalto y próximamente se colocará carpeta asfáltica.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección NO cuenta con aceras peatonales, ni espacio para la construcción de las mismas, ya que el derecho de vía es de 6,5m.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 4,4 metros.
f) No existe señalamiento vertical y horizontal en el camino.
g) Se muestran imágenes del camino





Analizando la situación existente en el lugar y debido a la falta de aceras peatonales para que los habitantes de la zona se puedan desplazar con seguridad y así evitar un accidente con algún vehículo, este departamento recomienda:

1. Autorizar la construcción de 2 reductores de velocidad en los puntos que se detallan en el siguiente cuadro y como se muestran en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	30 metros norte de la entrada del camino
1	Reductor de velocidad	120 metros norte de la entrada del camino

Las Tres Marías (Calle 27)

De acuerdo a la solicitud de los vecinos de la calle27 en Las Tres Marías, se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-022.
b) La vía actualmente se encuentra con un tratamiento superficial bituminoso y en mal estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección cuenta con aceras peatonales en algunos tramos, sin embargo, las aceras no cumplen con la Ley 7600 debido a diferentes pendientes, falta de rampas y obstáculos en las mismas.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 7 metros, con un derecho de vía de 11m.
f) En el camino solo existe la señal de ALTO en el cruce con la Avenida 25.

Se muestran imágenes del camino




En el camino se realizó medición de velocidades durante el periodo de una hora, en la cual pasaron 10 vehículos y cabe destacar que todos por debajo de los 40kph, que es la velocidad máxima permitida en zonas urbanas, sin embargo, se pudo observar cómo los peatones se desplazan por la calle para dirigirse a otros sitios o pulpería, debido a las aceras irregulares que hay en la zona.

Analizando la situación existente en el lugar y debido al mal estado de las aceras peatonales para que los habitantes de la zona se puedan desplazar con seguridad y así evitar un accidente con algún vehículo, este departamento recomienda:

1. Autorizar la construcción de 2 reductores de velocidad en los puntos que se detallan en el siguiente cuadro y como se muestran en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	45 metros sur de la intersección con la Avenida 25
1	Reductor de velocidad	134 metros sur de la intersección con la Avenida 25

Calle Zapote

De acuerdo a la solicitud de los vecinos de la Calle Zapote ubicada en el distrito de San Juan Grande, se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-064.
b) La vía actualmente se encuentra en asfalto en buen estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección NO cuenta con aceras peatonales, ni espacio para la construcción de las mismas.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 4,6 metros, con un derecho de vía de 8,6m.
f) El camino no cuenta con señalización.

Se muestran imágenes del camino




El camino cuenta con un tránsito promedio diario muy bajo (>100), al ser una calle sin salida, prácticamente solo sus habitantes transitan por la zona, sin embargo,
debido a que los peatones deben desplazarse por la calle para poder dirigirse a otras zonas, se recomienda la colocación de un reductor de velocidad con el fin de provocar que los conductores deban de disminuir la velocidad en la zona.

1. Autorizar la construcción de 1 reductor de velocidad en el punto que se detalla en el siguiente cuadro y como se muestra en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	402m al sur de la entrada del camino.

Calle Molejones

De acuerdo a la solicitud de los vecinos de la Calle Molejones ubicada en el distrito de San Juan Grande, se llevó a cabo el estudio correspondiente para determinar la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-013.
b) La vía actualmente se encuentra en tratamiento asfaltico en regular estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección NO cuenta con aceras peatonales y en algunos sectores no hay espacio para la construcción de las mismas.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 5 metros, con un derecho de vía de 8,1m.
f) El camino no cuenta con señalización que limite la velocidad permitida en el lugar.

Se muestran imágenes del camino





En el camino se realizó medición de velocidades durante el periodo de una hora, en la cual pasaron 13 vehículos, de los cuales 4 sobrepasaron los 40kph, que es la velocidad máxima permitida en zonas urbanas.

En el tramo en estudio se pudo observar cómo los peatones se desplazan por la calle para dirigirse a sitios como pulperías, parada de autobús, etc.

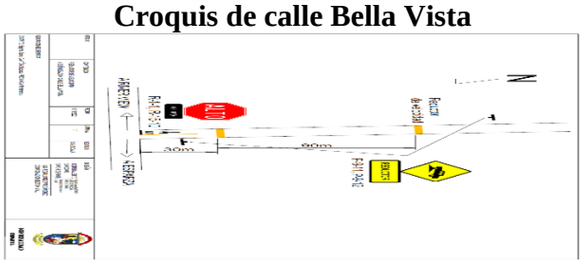
Analizando la situación existente en el lugar y debido a la inexistencia de aceras peatonales para que los habitantes de la zona se puedan desplazar con seguridad y así evitar un accidente con algún vehículo, este departamento recomienda:

1. Autorizar la construcción de 2 reductor de velocidad en los puntos que se detallan en el siguiente cuadro y como se muestran en el croquis adjunto:

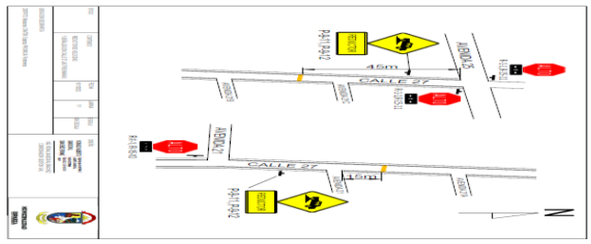
Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	148m al este de la entrada del camino por la zona de Juanilama.
1	Reductor de velocidad	397m al este de la entrada del camino por la zona de Juanilama.

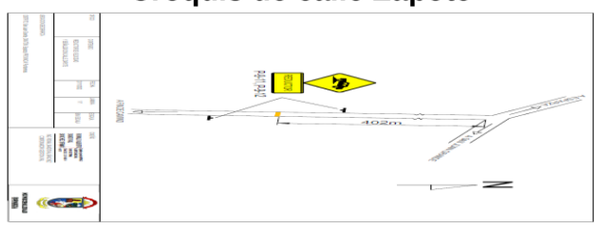
Croquis de calle Bella Vista



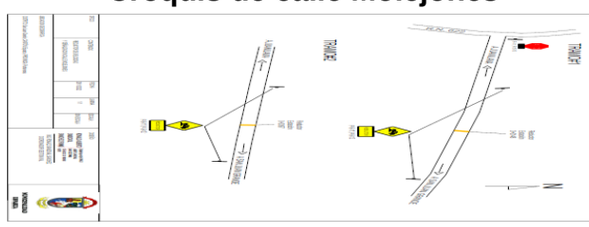
Croquis de calle 27 Las Tres Marías



Croquis de calle Zapote



Croquis de calle Molejones



Para todos los casos anteriores se debe de colocar el señalamiento vertical que se adjunta en cada uno de los croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.

Para la construcción de los reductores de velocidad se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 17415-MOPT “Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad” publicado en el Diario La Gaceta del 4 de marzo de 1987.

Es importante indicar que los reductores de velocidad deben ser construidos en concreto o asfalto, sin armadura metálica, con una dimensión de 1.2 metros de ancho por 5 centímetros de alto y no se debe alterar la superficie de la carpeta de concreto asfaltico o del concreto hidráulico de la calzada. Además, después de construidos se deben demarcar con pintura amarilla reflectante. Como anexo, se adjunta detalle de la sección transversal del reductor de velocidad.

Por último, una vez instalado el reductor de velocidad, se debe realizar la señalización vial correspondiente, a saber:

- ✓ Colocación de una señal tipo P-9-11 y P-9-12 que indique “REDUCTOR” a 20 metros antes del reductor según se muestra en el croquis adjunto.

REDUCTORES DE VELOCIDAD

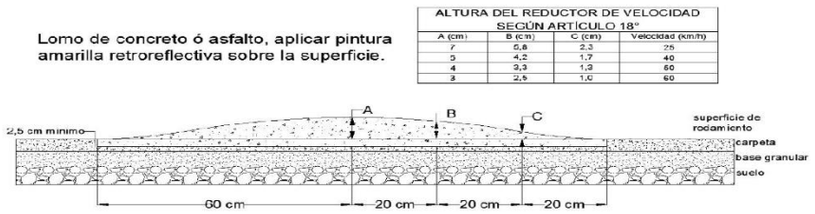
Decreto N°17415-MOPT

Forma de los reductores de velocidad.

Los reductores de velocidad recomendados por la Dirección General de Ingeniería de Transito son los conocidos como “tipo lomo” o “policía dormido”.

El perfil para el reductor de velocidad tendrá en su parte superior una curva tipo arco con un ancho de 120 centímetros y una longitud igual a la distancia entre los bordes internos de los caños o cunetas, de tal forma que se garantice el paso apropiado del agua.

En la siguiente figura se muestra la sección típica que debe respetarse en la construcción de un reductor de velocidad.



(Art:18)

Como puede notarse de la figura anterior, la altura del reductor de velocidad será variable, esta dependerá de la velocidad permitida, en todos los casos propuestos será de 5cm.

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de la propuesta de construcción de reductores de velocidad enviado por el Ingeniero Ronald Sandoval de la gestión Vial, con excepción del estudio de la calle 27, en las Tres Marías, que se deberá intervenir primeramente dicha calle y posteriormente retomar el tema de los reductores de velocidad en la misma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta JVC-063-2022 de de Junta Vial Cantonal de Esparza, aprobar la propuesta de construcción de reductores de velocidad enviado por el Ingeniero Ronald Sandoval de la Gestión Vial, con excepción del estudio de la calle 27, en las Tres Marías, que se deberá intervenir primeramente dicha calle y posteriormente retomar el tema de los reductores de velocidad en la misma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer nota JVC-064-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Junta Vial Cantonal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N.º 012-2022, según **capitulo V, de asuntos de trámites urgentes,** celebrada el seis de diciembre de 2022, en el cual se acordó lo siguiente:

Se conoce propuesta de Modificación Nº7 presentada a la Junta Vial Cantonal por la Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Nº7 DE NOVIEMBRE GESTIÓN VIAL

MONTO A MODIFICAR ₡7.632.000

Meta UT29: Construcción de la segunda etapa del alcantarillado pluvial del casco urbano sobre la calle 00 y 28 avenida 01, Esparza.

DISMINUYE

53022950202 vías de comunicación terrestre**……. ¢7.632.000**

(siete millones seis cientos treinta y dos mil con 00/100).

Para un total de…….....¢ 7.632.000

(siete millones seis cientos treinta y dos mil con 00/100).

JUSTIFICACIÓN

Se requiere aumentar presupuesto al código de repuestos ya que es necesario reforzar esa partida para enfrentar posibles daños a la maquinaria o vehículos en lo que resta del año.

AUMENTAR

Meta UT01: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

530201100999……**₡250.000.00**

(dos cientos cincuenta mil con 00/100).

JUSTIFICACIÓN

Se requiere dar contenido para el pago de marchamo de flotilla de gestión vial.

53020110403 servicios de ingeniería…… **₡7.382.000,00**

(siete millones tres cientos ochenta y dos mil con 00/100).

JUSTIFICACIÓN
Se requiere dar contenido presupuestario para el pago de diseño de mejoras en el plantel de gestión vial, contratación 2021CD-000129-0004700001-A, nombre de Ingeniería Jorge Lizano& Asociados S.A
Para un total de ……₡7.632.000,00 (siete millones seis cientos treinta y dos mil con 00/100).
SE ACUERDA: solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de la propuesta de modificación Nº7 de diciembre de 2022, presentada por la Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta JVC-064-2022 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, aprobar la propuesta de modificación Nº7 de diciembre de 2022, presentada por la Gestión Vial.
Trasladar a la Administración para la incorpore en el futuro proyecto de modificación presupuestaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que ya se les entregó en forma el programa del Mes de la Esparzaneidad, también se hizo un documento en alusión a lo boyeros para enaltecer los desfiles de boyeros en Costa Rica que es algo tradicional, igualmente los topes de caballo, creo que las actividades fueron bien concurridas, bien disfrutadas por la gente y así ha seguido transcurriendo poco a poco el Mes de la Esparzaneidad. Igual se les invita a incorporarse al resto de actividades que hacen falta, conforme ustedes puedan integrarse.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-225-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y principalmente de la Administración Municipal, sobre la publicación de la resolución **R-DC-00117-2022**, de la **Contraloría General de la República**; referente a la ***Derogación del inciso d) de la norma 1.3 denominada "Ámbito de aplicación" y Reforma de otras, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).***
En virtud de lo anterior, y siendo que esta herramienta normativa es de aplicación para todas las Entidades Públicas, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la **Gaceta N° 221**, del día **viernes 18 de noviembre del 2022**, para que sea trasladado a la Administración Municipal." **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-225-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-226-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración, sobre la publicación del Acuerdo de la JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, sobre **LA RESOLUCIÓN VINCULANTE: DECLARATORIA DE RIESGO INMINENTE SOBRE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN RUTAS NACIONALES, PUENTES, INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, CENTROS EDUCATIVOS Y VIVIENDAS.**

En virtud de lo anterior, y siendo que se incluyen sectores de nuestro cantón, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 246**, a la **Gaceta N° 221**, del día **viernes 18 de noviembre de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-226-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración Municipal, a los Concejos de Distrito, a la Comisión Especial de Vivienda y a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-227-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Directriz Nº 007-PLAN-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dirigida a todas las personas Jerarcas de la Administración Central y Descentralizada, sobre **Conceder a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2022 y 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta número 224**, del día **miércoles 23 de noviembre de 2022**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la transcripción.**

Se da por recibido el informe GJCME-226-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-228-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022; que dice:

"En atención al oficio **SM-3084-2022** enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día 25 de noviembre de 2022, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **203-2022** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 14 de noviembre del 2022, Artículo Nº **II,** Inciso **1**. Solicitando el honorable Concejo, ***"que haga un dictamen para enviar la respuesta de marras que había indicado el señor Auditor y el dictamen que indique la Asesoría Legal del Concejo para ser enviada a la Contraloría General de la República y dilucidar este diferendo que tiene este Concejo en cuanto al criterio con la Auditoría de la Municipalidad".*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

El Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, en su artículo 8 dispone puntualmente que:

*"**Artículo 8. —Requisitos para la presentación de las consultas**. Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos:*

1. Tratarse de asuntos de competencia del órgano contralor.

2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante.

***3. Definición clara y concreta del objeto consultado**, con una detallada explicación de los aspectos que ofrecen duda y que originan la gestión.*

4. Plantearse por los sujetos consultantes definidos en el artículo 6, párrafo primero de este reglamento, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El jerarca administrativo del ente u órgano público en el caso de la administración activa;

cuando el jerarca sea un órgano colegiado deberá acompañarse del acuerdo que adopte la decisión de consultar.
- En el caso de los auditores internos deberá plantearla el auditor o subauditor interno.
- El representante legal en el caso de los sujetos privados que administren o custodien fondos públicos o bien tengan vínculo con temas de competencia del órgano contralor.
5. Presentarse por medio de documento debidamente firmado.
6. Incorporar el criterio jurídico que deberá contener la posición jurídica del sujeto consultante en relación con los aspectos sometidos a consideración del órgano contralor. En casos excepcionales, en los que se acredite que no se cuenta con la asesoría legal, se podrá presentar la consulta sin el estudio legal debiendo fundamentar la posición del consultante.
7. Los auditores internos podrán presentar las consultas referidas al ámbito de sus competencias sin el criterio jurídico, no obstante, deberán plantear su posición y el fundamento respectivo. De la misma forma será aplicable en el caso de los órganos parlamentarios, los diputados y de los sujetos privados.
8. Señalar medio para recibir notificaciones". (El subrayado y el resaltado no son del original).

Del artículo trascrito, se desprende que los Concejos Municipales se encuentran facultados para realizar consultas ante la Contraloría General de la República, no obstante, se deben cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en esta norma.

En el caso que nos ocupa, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en Acta Nº 203-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 27 de junio del 2022, Artículo Nº II**,** Inciso 1, no se cumple al menos con lo establecido en el inciso 4, del artículo 8, del Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas dirigidas a la Contraloría General de la República, por cuanto adolece de una consulta puntual, que pregunte de forma clara y concreta el tema que se pretende sea desarrollado por el órgano contralor.

Por otra parte, los ediles deben de igual forma, analizar si la consulta que van a realizar se encuentra dentro del ámbito de competencia de la Contraloría General de la República, o si, por el contrario, le correspondería a la Procuraduría General de la República abarcar la o las interrogantes que se pretenden realizar. En ese sentido, también deben tener presente lo dispuesto por la Procuraduría en su dictamen número C-183-2013:

"…en tanto el asunto que aquí nos ocupa se constriñe a un criterio relativo al uso y disposición de fondos públicos, es de rigor señalar que en materia de disposición de fondos de una institución pública, es la Contraloría General de la República la que ejerce una competencia exclusiva y prevalente sobre esta materia, de conformidad con el marco constitucional y legal que regula la competencia de ese Órgano Contralor, de ahí que esta Procuraduría General resulte incompetente para emitir un dictamen vinculante si el punto objeto de consulta indiscutiblemente se ubica, como ocurre en la especie, dentro de dicho ámbito competencial.
Por lo anterior, debemos declinar nuestra competencia en favor del Órgano Contralor, toda vez que por imperativo legal esta Procuraduría General no puede emitir criterio respecto de asuntos propios de otros órganos administrativos. (…)
"I. COMPETENCIA PREVALENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
La Contraloría General de la República es el órgano constitucional fundamental del Estado encargado del control y fiscalización superior de la Hacienda Pública con independencia funcional y administrativa (artículos 183 y 184 de la Constitución Política y 1°, 2 y 11 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994); en consecuencia es el órgano estatal llamado a velar por la legalidad no sólo en el manejo de los fondos o recursos públicos, sino también en relación con "los procedimientos de gestión y la función de control en sí misma considerada." (Procuraduría General de la República. Dictamen N° C-120-2005 del 1° de abril de 2005 en igual sentido el N° C-161-2005 del 2 de mayo del 2005).
Bajo ese contexto, en virtud de que el asunto sometido a pronunciamiento gira en torno al

manejo de fondos públicos y si se requiere o no autorización por parte de la Contraloría (contratación en la adquisición de bienes con fondos públicos proporcionados por esa Municipalidad al Centro Agrícola Cantonal de Corredores), es la Contraloría la competente (competencia exclusiva y prevalente) para pronunciarse sobre el particular." (Dictamen C-402-2005 del 2005)

Igualmente, nuestro dictamen N° C-339-2005 del 30 del setiembre del 2005 explica al respecto:

"En relación con el asunto consultado, el Órgano Asesor es incompetente para emitir un dictamen, en vista de que estamos frente a un asunto en el cual la Contraloría General de la República ejerce una competencia prevalente, exclusiva y excluyente. Como es bien sabido, de conformidad con el artículo 184 constitucional y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, es a este Órgano que ***le corresponde pronunciarse sobre aquellos asuntos donde está de por medio*** *el uso correcto de los fondos públicos y* ***la materia presupuestaria****, así como sobre la materia de contratación administrativa. En este sentido, este Órgano Asesor, en varios dictámenes, ha seguido esta línea de pensamiento*

Como se advierte, de conformidad con el régimen constitucional y las leyes que lo desarrollan, es la Contraloría General la encargada de ejercer la función consultiva en materia de fiscalización de la Hacienda Pública, ámbito dentro del cual se encuentra incluido todo lo relativo al correcto uso y disposición de fondos públicos, que es justamente en el marco en que se ubica la consulta de mérito…" (El subrayado y el resaltado no son del original).

Finalmente, sobre la admisibilidad de las consultas que se pretenden realizar, debe el Concejo tener en consideración que ya se han pronunciado a través de diferentes dictámenes tanto la Procuraduría General de la República, como la Contraloría General de la República, instituciones que señalaron lo siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dictamen C-260-2022, del 24 de noviembre del 2022:

"(…) Ningún jerarca puede entonces utilizar la vía consultiva para requerir nuestro criterio sobre asuntos que, aunque relacionados con la institución que representa o de la que es parte, responden a su interés personal, y no propiamente a los intereses de la administración pública, pues ello implicaría avalar que se presente una consulta en su condición personal, y no en su carácter de representante de la Administración (Dictamen PGR-C-317-2021 de 23 de noviembre de 2021. En sentido similar los dictámenes PGR-C-313-2021 de 18 de noviembre de 2021 y PGR-C-033-2022 de 15 de febrero de 2022).

En definitiva, el fin de la función consultiva de la Procuraduría General es asistir a la Administración Pública en el ejercicio de sus competencias. Ergo, la labor de asesoramiento que presta este Órgano Consultivo debe responder indudablemente al interés general (arts. 113 de la LGAP y 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nº 8422 de 6 de octubre de 2004). De esta forma, nos está vedado atender cualquier consulta que no se oriente a la satisfacción de dicho interés. (En sentido similar: el dictamen C-447-2006 op. cit. y pronunciamientos OJ-227-2003 del 11 de noviembre de 2003, OJ-043-2010 de 26 de julio de 2010 y OJ-054-2013 de 09 de setiembre de 2013)." (El subrayado y el resaltado no son del original).

Dictamen C-252-2022, del 17 de noviembre del 2022:

"(…) En segundo lugar, según se infiere de su misiva, se nos solicita implícitamente que valoremos la posición que posee al respecto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cabe advertir, que esta particular forma de requerir nuestro criterio técnico jurídico ha sido considerada improcedente, y así lo hemos expresado en otras ocasiones, pues ***no corresponde a la Procuraduría General, como órgano superior consultivo de la Administración Pública, valorar si una determinada*** *decisión administrativa, o incluso la* ***opinión externada por asesorías o dependencias internas, son conformes o no al ordenamiento jurídico.*** *La función consultiva debe ser ejercida respecto de competencias u organización de la Administración consultante, de la interpretación de normas jurídicas e incluso de sus efectos, pero* ***no sobre actuaciones o criterios concretos vertidos por la***

Administración, sus dependencias o asesorías *(entre otros muchos, los dictámenes C-277-2002 del 16 de octubre del 2002, C-196-2003 del 25 de junio del 2003, C-241-2003 del 8 de agosto del 2003, C-120-2004 del 20 de abril del 2004, C-315-2005 del 5 de setiembre del 2005, C-328-2005 del 16 de setiembre del 2005, C-392-2006 del 06 de octubre del 2006, C-154-2007 del 22 de mayo del 2007 y C-056-2011 del 04 de marzo del 2011).*
Por todo lo expuesto, la consulta resulta inadmisible, y, en consecuencia, deviene improcedente entrar a conocer por el fondo la gestión. (El subrayado y el resaltado no son del original).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dictamen DJ-2582, del 23 de noviembre del 2022:

"En respuesta a lo planteado, esta Contraloría General de la República tiene conocimiento que la misma consulta fue planteada a la Procuraduría General de la República mediante el oficio SCMH-535-2022 el día 17 de noviembre del 2022.
Corolario de lo anterior, se concluye que al estar la Procuraduría General de la República atendiendo la misma consulta que es planteada ante este órgano contralor, ***se rechaza la presente gestión*** *y se procede a su archivo sin más trámite."* (El subrayado y el resaltado no son del original).

Dictamen DJ-2555, del 18 de noviembre del 2022:

"Concretamente, el artículo 8 de dicho reglamento contempla los requisitos necesarios para la presentación de una consulta ante la Contraloría General de la República, entre los que se citan en lo de interés:
"Artículo 8º—Requisitos para la presentación de las consultas. Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos:
(...) 3. Definición clara y concreta del objeto consultado, con una detallada explicación de los aspectos que ofrecen duda y que originan la gestión. (...)
Según lo expuesto, se advierte que la gestión planteada adolece del requisito establecido en el inciso 3) del artículo antes mencionado, motivo por el cual se previene por única vez aclarar expresamente ***cuál es la duda en concreto que persiste*** *una vez recibido el criterio jurídico vertido por la asesoría legal municipal en el oficio n.° LEGAL-OF-016-2022 del 20 de octubre del 2022.* (El subrayado y el resaltado no son del original).

De conformidad con todo lo anteriormente señalado, debe el Órgano Colegiado en primer lugar definir de forma clara y concreta, cuáles son las interrogantes que pretende realizar, y si esas consultas cumplen con los requisitos de admisibilidad. Posteriormente deberá definir a cuál de los entes consultantes –según la materia-, le corresponde ser remitida la consulta; y una vez que se cuente con estos requisitos indispensables, se podrá solicitar a esta Gestión Jurídica que se emita el criterio legal respectivo para que se adjunte a la consulta." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Instruir al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, redactar la propuesta de consulta y la respuesta para que se envíe a la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-229-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43807-H,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y EL MINISTRO DE HACIENDA, sobre **EL REGLAMENTO DEL MODELO TARIFARIO PARA EL USO DEL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO.**

Reviste de especial importancia esta herramienta reglamentaria, debido a que es de aplicación obligatoria por parte de esta Municipalidad. En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 258**, a la **Gaceta N° 229**, del día **miércoles 30 de noviembre de 2022**, para que pueda ser

consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-229-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-230-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022; que dice:

“Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43808-H,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y EL MINISTRO DE HACIENDA, sobre **EL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Reviste de especial importancia esta herramienta reglamentaria, debido a que es de aplicación obligatoria por parte de esta Municipalidad a partir del día primero de diciembre del año en curso. En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 258**, a la **Gaceta N° 229**, del día **miércoles 30 de noviembre de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-230-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y a la Comisión de enlace y apoyo al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: informar que el día de hoy una empresa estadounidense de Texas nos donaron 40 filtros para filtrar el agua en la escuela de Villa Nueva, es un filtro que viene con carbono para filtrar el agua cuando viene sucia, tiene una duración como para aproximadamente 20 años, hace un año se hizo en la escuela de Cambalache, darle la gracias a la empresa y sobre todo a la Municipalidad porque es gracias a un convenio con la municipalidad.

Síndico Christian Badilla Barrantes: comentarles un poco sobre la reunión del lunes en la asamblea legislativa, fue una reunión muy provechosa, fueron unos compañeros de la asociación de la Angostura, Arturo Barrantes, Armando Arias, hemos tenido mucha documentación en todo lo que es hacia San Ramón, las cunetas y ellos dieron una información para la comisión, que la misma comisión se asombró porque no sabía ni por medio de los ingenieros lo que estaba pasando, se le dieron datos exactos a ellos, fotos aéreas, tenían un informe muy detallado tanto así que los felicitaron a los de la asociación. Se tocaron los puntos que le correspondían a cada uno, yo me enfoqué lo que es la ruta de Esparza, lo que es Macacona hacia la Angostura y hacia San Ramón, la cantidad de huecos, la falta de buses, todo lo que se ha hablado. Gracias a Dios se están haciendo las cosas y ellos dijeron que hay problemas en más de una alcantarilla que están a punto de colapsar, entonces dijeron que las iban a intervenir y que iban a meter mano dura porque hay unos trabajos que quedaron incompletos. los compañeros de la comisión los dejaron después para seguir con la misma línea. Siento que ellos estuvieron muy anuentes, hablaron muy bien de todo, nos felicitaron y mandaron a decir que iban a meter mano fuerte a eso, y no solo algo paliativo si no meterle mano porque esa calle estaba abandonada desde hace muchos años, dijeron que esa era la idea de dejarla en buen estado.

Regidor Kevin Campos Angulo: perimo recordar a los compañeros de la Comisión de Obras Públicas que mañana nos reunimos a las 5:30 aquí en la Sala de Sesiones. Solicitar a doña Margoth que confirme con los exponentes y al señor

Alcalde que don Juan Carlos nos acompañe, igual a los síndicos del distrito para que nos acompañen. Segundo punto, aprovechar para felicitar a los organizadores del Tope Garrobín, fue un evento de muy alta categoría, a la Asociación de Juanilama, a don Florencia como su representante, a los colaboradores y al señor Kendall Silva también.

El señor Presidente Municipal felicitar a don Florencia y a todos los compañeros que colaboraron en ese evento.

Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: Esparza clasifica a tres atletas más a Juegos Nacionales en atletismo en la categoría U20, con lo cual irían clasificados a juegos nacionales 20 atletas, así que felicidades a la Asociación de Atletismo por ese gran logro y a los chicos a darlo todo por el pueblo. Otro punto, buenas noticias también Esparza clasifica a la gran final nacional de baloncesto de la categoría U18, se le ganó a Cartago y la gran final es contra San José, empieza mañana el partido en la ciudad deportiva Hugo Millet Carranza, para los que quieran ir a apoyar a nuestro equipo de baloncesto y felicitar a la asociación de baloncesto que lo está haciendo genial. Otro punto es que mañana está el equipo de Puntarenas fútbol club va a jugar contra el equipo de Esparza de la tercera a partir de las 7 de la noche, para el que quiera ir a apoyar en la ciudad deportiva Hugo Millet Carranza Arce. El último punto es felicitar a la atleta Jimena Aguilar de atletismo que fue convocada para el centroamericano en la categoría U13 y U15 por Costa Rica, segunda atleta en atletismo Esparzana que es convocada en nuestra selección. Solo buenas noticias está dando el deporte y la recreación en Esparza y también felicitar a la asociación de porrismo que estuvo en México, obtuvo un tercer lugar en gimnasia, medalla de bronce. Esparza sigue haciendo bien las cosas en deporte y recreación y gracias a todos los involucrados para que esto sea una realidad.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del martes seis de diciembre de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**